

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2021-00046- 00 DE WILSON ALEXANDER PEREZ VALDES CONTRA DAGOBERTO PAZ CHICUE.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

Hora de inicio: 1:00 p.m.
Hora de finalización: 1:27 p.m.
Numero de CD: 01

INTERVINIENTES:

Juez: CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Demandante: WILSON ALEXANDER PEREZ VALDES
Apoderada del Demandante: YANDRY BEATRIZ MEDINA TRUJILLO

1.) PRACTICA DE PRUEBAS

Se incorporó el expediente administrativo del demandante.

2.) CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Una vez clausurado el debate probatorio se escucharon los alegatos de conclusión.

3.) AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se profirió fallo condenatorio, que en su parte resolutive reza:

SENTENCIA N° 222/2022

PRIMERO: DECLARAR que entre el demandante señor WILSON ALEXANDER PEREZ VALDES y el demandado DAGOBERTO PAZ CHICUE, existió un contrato individual de trabajo a término indefinido, el cual tuvo por fecha de inicio día **02 de mayo de 2016, hasta el día 7 de julio de 2019**, ostentado el demandante la calidad de trabajador.

SEGUNDO: CONDENAR al demandado DAGOBERTO PAZ CHICUE, a pagar en favor del demandante señor WILSON ALEXANDER PEREZ VALDES, las siguientes sumas:

DÍAS TRABAJADOS 2019	\$350.000
----------------------	-----------

CESANTÍAS	\$2.413.158
INTERESES A LAS CESANTÍAS	\$303.416
PRIMA DE SERVICIOS	\$2.436.402
VACACIONES	\$3.578.214
DIFERENCIAS SALARIALES	\$1.022.110
TOTAL	\$10.103.300

TERCERO: CONDENAR al demandado DAGOBERTO PAZ CHICUE, a pagar en favor de la parte demandante WILSON ALEXANDER PEREZ VALDES, el valor del cálculo actuarial por el tiempo en que la demandante no estuvo afiliado al sistema de seguridad social en pensiones, entre **02 de mayo de 2016, hasta el día 7 de julio de 2019**. Este cálculo se cancelará a la Entidad de Seguridad Social en Pensiones que en la actualidad se halle afiliado la parte actora y a falta de esta, a la que el demandante escoja.

CUARTO: ABSOLVER al demandado de las demás pretensiones incoadas por el apoderado judicial de la parte demandante por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

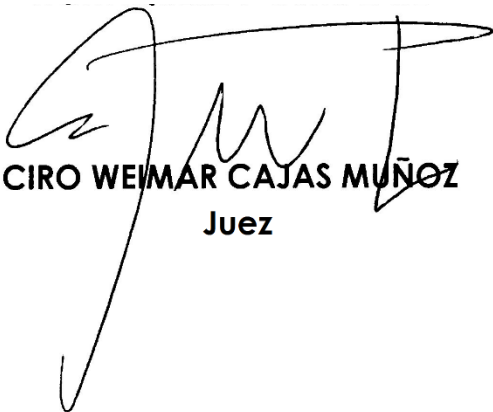
QUINTO: CONDENAR en costas a la parte demandada DAGOBERTO PAZ CHICUE y en favor de la parte demandante señor WILSON ALEXANDER PEREZ VALDES.

SEXTO: Sin recursos por tratarse de un proceso de única instancia.

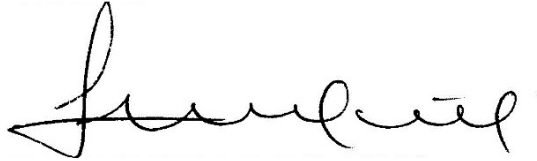
4.) NOTIFICACIÓN

Se notifica en estrados a las partes.

5.) Esta sentencia queda debidamente ejecutoriada,


CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2020-00601- 00 DE HERNANDO FORERO CONTRA COLPENSIONES.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

AUDIENCIA VIRTUAL
WILSON ALEXANDER PEREZ VALDES
Demandante

AUDIENCIA VIRTUAL
YANDRY BEATRIZ MEDINA TRUJILLO
Apoderada Demandante

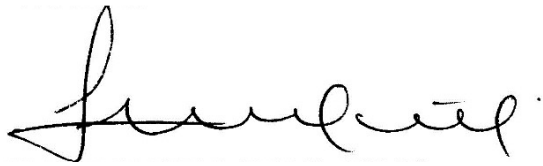
SECRETARIA. Popayán, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

En la fecha pasa al despacho del señor Juez, con la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$1.010.000,00

TOTAL COSTAS..... \$1.010.000,00

SON: UN MILLÓN DIEZ MIL PESOS M/C.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

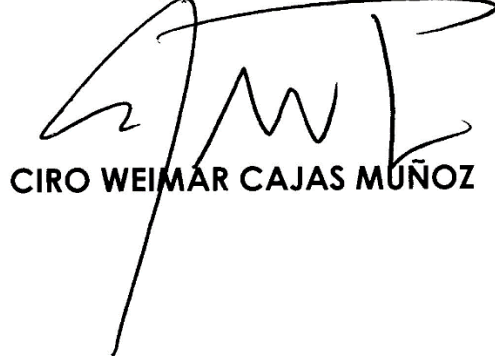
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

Popayán, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

Practicada por Secretaría la liquidación de costas, continúese con el trámite normal del proceso.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ